



Alcance
Consejo Centro Universitario
Regional Litoral Norte
Sesión Ordinaria del 20/02/2020
Hora 20:00
N°1/20



114.

(Exp. N° 311250-005737-19) - **Asunto:** Expediente tramitado por Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales.

Dist. N° 1402/19

Distribuido Nro: 1402/19 

P. de R.:

Tomar conocimiento y aprobar lo actuado por la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, en uso de atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, (Resol. N° 021/20), resolvió:

"Visto la solicitud del pago de horas docentes de cursos realizada por la Unidad de Educación Permanente, considerando lo propuesto por la Comisión de Educación Permanente y el informe favorable de disponibilidad presupuestal, (Dist. N° 1402/19), atento a las atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, resuelve:

Contratar al amparo del Art. 9 del Estatuto del Personal Docente a María Eugenia Villaamil asimilado a un cargo de Ayudante, Esc. G, G° 1, 21 horas semanales, desde la toma de posesión y por el período de 1 mes, por el dictado del curso "Prácticas Seguras en la Administración de medicamentos" Financiación 1.2, FLD, Programa 348, Llave Presupuestal 3160022101."

115.

(Exp. N° 311210-003917-19) - **Asunto:** Expediente tramitado por Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales.

Dist. N° 1399/19

Distribuido Nro: 1399/19 

P. de R.:

Tomar conocimiento y aprobar lo actuado por la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, en uso de atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, (Resol. N° 022/20), resolvió:

"Visto la solicitud del pago de horas docentes de cursos, realizada por la Unidad de Educación Permanente, atento a lo establecido en la Ordenanza de Compensación Docente y Retribución a Terceros por Desarrollo de Actividades de Educación Permanente, considerando lo propuesto por la Comisión de Educación Permanente del CENUR Litoral Norte y el informe favorable de disponibilidad presupuestal, (Dist. N° 1399/19), atento a las atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, resuelve:

Autorizar el traspaso de fondos presupuestales a Oficinas Centrales a efectos de hacer efectivo el pago de la compensación por actividades de Educación Permanente por el monto correspondiente a 6 horas-aula, por única vez, al Prof. Adj. Oscar Mario Galli Beduchaud Esc. G, G° 3, 12 horas semanales, Cargo N° 10018, por el dictado del curso "Sector Productivo: La importancia de conocer las Cadenas de Valor en nuestros propios proyectos". Financiación 1.2, FLD, Programa 348, Llave Presupuestal

116.

(Exp. N° 311250-005577-19) - Asunto: Expediente tramitado por Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales.

Dist. N° 1400/19

Distribuido Nro: 1400/19 

P. de R.:

Tomar conocimiento y aprobar lo actuado por la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, en uso de atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, (Resol. N° 023/20), resolvió:

"Visto la solicitud del pago de horas docentes de cursos, realizada por la Unidad de Educación Permanente, atento a lo establecido en la Ordenanza de Compensación Docente y Retribución a Terceros por Desarrollo de Actividades de Educación Permanente, considerando lo propuesto por la Comisión de Educación Permanente del CENUR Litoral Norte y el informe favorable de disponibilidad presupuestal, (Dist. N° 1400/19), atento a las atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, resuelve:

Autorizar el traspaso de fondos presupuestales a Facultad de Enfermería a efectos de hacer efectivo el pago de la compensación por actividades de Educación Permanente por el monto correspondiente a 3 horas-aula, por única vez, a la Asistente María José Fontes Farías Esc. G, G° 2, 24-36 horas semanales, Cargo N° 2224, por el dictado del curso "Urgencias respiratorias en niños". Financiación 1.2, FLD, Programa 348, Llave Presupuestal 3160022101."

117.

(Exp. N° 311250-005614-19) - Asunto: Expediente tramitado por Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales.

Dist. N° 1401/19

Distribuido Nro: 1401/19 

P. de R.:

Tomar conocimiento y aprobar lo actuado por la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, en uso de atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, (Resol. N° 024/20), resolvió:

"Visto la solicitud del pago de horas docentes de cursos, realizada por la Unidad de Educación Permanente, atento a lo establecido en la Ordenanza de Compensación Docente y Retribución a Terceros por Desarrollo de Actividades de Educación Permanente, considerando lo propuesto por la Comisión de Educación Permanente del CENUR Litoral Norte y el informe favorable de disponibilidad presupuestal, (Dist. N° 1401/19), atento a las atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, resuelve:

Autorizar el traspaso de fondos presupuestales a Facultad de Enfermería a efectos de hacer efectivo el pago de la compensación por actividades de Educación Permanente por el monto correspondiente a 3 horas-aula, por única vez, a la Prof. Agda. Cristina Mabel Taberne Silva Esc. G, G° 4, 10-36 horas semanales, Cargo N° 4434, por el dictado del curso "Urgencias respiratorias en niños". Financiación 1.2, FLD, Programa 348, Llave Presupuestal 3160022101."

118.

(Exp. N° 311250-005542-19) - Asunto: Expediente tramitado por Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales.

Dist. N° 1396/19

Distribuido Nro: 1396/19 

P. de R.:

Tomar conocimiento y aprobar lo actuado por la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, en uso de atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, (Resol. N° 025/20), resolvió:

"Visto la solicitud del pago de horas docentes de cursos, realizada por la Unidad de Educación Permanente, atento a lo establecido en la Ordenanza de Compensación Docente y Retribución a Terceros por Desarrollo de Actividades de Educación Permanente, considerando lo propuesto por la Comisión de Educación Permanente del CENUR Litoral Norte y el informe favorable de disponibilidad presupuestal, (Dist. N° 1396/19), atento a las atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, resuelve:

Autorizar el traspaso de fondos presupuestales a Facultad de Enfermería a efectos de hacer efectivo el pago de la compensación por actividades de Educación Permanente por el monto correspondiente a 3 horas-aula, por única vez, a la Asistente Shirley Ethel Da Silva Gonzalez Esc. G, G° 2, 24 horas semanales, Cargo N° 2047, por el dictado del curso "Urgencias respiratorias en niños". Financiación 1.2, FLD, Programa 348, Llave Presupuestal 3160022101."

119.

(Exp. N° 311250-004635-19) - **Asunto:** Expediente tramitado por Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales.

Dist. N° 1302/19

Distribuido Nro: 1302/19 

P. de R.:

Tomar conocimiento y aprobar lo actuado por la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, en uso de atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, (Resol. N° 041/20), resolvió:

"Visto el vencimiento del cargo del Asistente Leonel Del Prado el 31.12.2019, considerando lo solicitado por la Dirección del Departamento de Ciencias Sociales del CENUR Litoral Norte, el informe de actividades presentado, lo sugerido por la Dirección de la Sede y el informe favorable de disponibilidad presupuestal, (Dist. N° 1302/19), atento a las atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit. i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, resuelve:

Prorrogar en el cargo interino al Asistente Leonel Del Prado, Esc. G, G° 2, 8 horas semanales, Cargo N° 311541, a efectos de continuar cumpliendo funciones docentes en el Departamento de Ciencias Sociales del CENUR Litoral Norte por el período 1°.01.2020 hasta la provisión efectiva del cargo y no más allá del 31.12.2020. Financiación 1.1 Rentas Generales, Programa 351, Llave presupuestal 3100010520."

120.

(Exp. N° 311250-000046-20) - **Asunto:** Expediente tramitado por Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales.

Dist. N° 0014/20

Distribuido Nro: 014/20 

P. de R.:

Tomar conocimiento y aprobar lo actuado por la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, en uso de atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, (Resol. N° 100/20), resolvió:

"Visto la solicitud de acumulación de cargos y sueldos presentada, atento a lo establecido en la Ordenanza de Acumulación de Cargos y Sueldos, considerando lo informado por el Departamento de Recursos Humanos, antecedentes que lucen en el Dist. N° 0014/20, atento a las atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit. i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, resuelve:

Autorizar la acumulación de cargos y sueldos presentada por la docente María Cristina da Costa Silveira C.I.: 3.927.365-2 a partir del 26.12.2019, en los siguientes cargos:

Cargo que desempeña			
Denominación de Cargos	Cargo N°	Servicio/Origen	Horas
Docente	-	CERP del Litoral Norte	19

Nuevo cargo o extensiones horarias que acumula			
Denominación de Cargos	Cargo N°	Servicio/Origen	Horas
Asistente Esc. G, G° 2	311600	CENUR Litoral Norte	20

Total de horas a acumular: 39 horas semanales."

121.

(Exp. N° 311250-004379-19) - Asunto: Expediente tramitado por Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales.

Dist. N° 0010/20

Distribuido Nro: 0010/20 

P. de R.:

Tomar conocimiento y aprobar lo actuado por la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, en uso de atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, (Resol. N° 101/20), resolvió:

"Visto lo solicitado por la Dirección del Departamento Regional Norte de Arquitectura del CENUR Litoral Norte, atento a las atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, resuelve:

Solicitar al Señor Rector conceda reducción horaria de 25 a 15 horas semanales al Asistente Oliver Manuel Henderson Pereira, Esc. G, G° 2, 25 horas, Cargo N° 311353, en el Departamento Regional Norte de Arquitectura del CENUR Litoral Norte, por el período 14.10.2019 al 08.11.2019."

122.

(Exp. N° 311210-004410-19) - Asunto: Expediente tramitado por Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales.

Dist. N° 0011/20

Distribuido Nro: 0011/20 

P. de R.:

Tomar conocimiento y aprobar lo actuado por la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, en uso de atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, (Resol. N° 102/20), resolvió:

"Visto lo solicitado, atento a las atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, resuelve:

Solicitar al Señor Rector conceda reducción horaria de 40 a 30 horas semanales a la Asistente Tatiana Saporiti Nogueira, Esc. G, G° 2, 40 horas, Cargo N° 312304, en el Grupo de Investigación y Desarrollo de Moléculas Bioactivas para Salud Humana y Animal del CENUR Litoral Norte, por el período 01.03.2020 al 31.12.2020."

123.

(Exp. S/N°) - **Asunto:** Expediente tramitado por Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales.

P. de R.:

Tomar conocimiento y aprobar lo actuado por la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, en uso de atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, (Resol. N° 103/20), resolvió:

"Atento a las atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, resuelve:

Visto el llamado al Programa 720- Contrapartida de Convenios- Primer Semestre del Servicio de Relaciones Internacionales, abierto del 27 de diciembre de 2019 al 16 de marzo 2020 inclusive;

Considerando que el Servicio de Relaciones Internacionales solicita a los Servicios establecer una fecha anterior de cierre de recepción de documentos para poder priorizar las propuestas;

I) establecer que el día 6 de marzo de 2020 vencerá el plazo para recibir postulaciones al Programa 720-Contrapartida de Convenios.

II) hacer llegar las postulaciones de acuerdo a las bases publicadas, a Sección Secretaría de las Sede Salto y Paysandú. "

124.

(Exp. N° 311210-000059-20) - **Asunto:** Expediente tramitado por Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales.

Dist. N° 0037/20

Distribuido Nro: 0037/20 

P. de R.:

Tomar conocimiento y aprobar lo actuado por la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, en uso de atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, (Resol. N° 104/20), resolvió:

"Visto la solicitud de acumulación de cargos y sueldos presentada, atento a lo establecido en la Ordenanza de Acumulación de Cargos y Sueldos, considerando lo informado por el Departamento de Recursos Humanos, antecedentes que lucen en el Dist. N° 0037/20, atento a las atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit. i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, resuelve:

Autorizar la acumulación de cargos y sueldos presentada por la docente María José Benítez Galeano C.I.: 4.121.729-6 a partir del 08.01.2020, en los siguientes cargos:

Cargo que desempeña			
Denominación de Cargos	Cargo N°	Servicio/Origen	Horas
Ayudante Esc. G, G° 1	9501	Oficinas Centrales	40
Nuevo cargo o extensiones horarias que acumula			
Denominación de Cargos	Cargo N°	Servicio/Origen	Horas

Total de horas a acumular: 60 horas semanales."

125.

(Exp. N° 311210-000040-20) - Asunto: Expediente tramitado por Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales.

Dist. N° 0040/20

Distribuido Nro: 0040/20 

P. de R.:

Tomar conocimiento y aprobar lo actuado por la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, en uso de atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, (Resol. N° 105/20), resolvió:

"Visto la solicitud de acumulación de cargos y sueldos presentada, atento a lo establecido en la Ordenanza de Acumulación de Cargos y Sueldos, considerando lo informado por el Departamento de Recursos Humanos, antecedentes que lucen en el Dist. N° 0040/20, atento a las atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit. i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, resuelve:

Autorizar la acumulación de cargos y sueldos presentada por la docente María Carolina Barreiro Mai C.I.: 3.748.323-7 a partir del 27.12.2019, en los siguientes cargos:

Cargo que desempeña		
Denominación de Cargos	Servicio/Origen	Horas
Técnico III, Médico, Esc. A, G° 8	ASSE	14

Nuevo cargo o extensiones horarias que acumula			
Denominación de Cargos	Cargo N°	Servicio/Origen	Horas
Ayudante Esc. G, G° 1	312319	CENUR Litoral Norte	4

Total de horas a acumular: 18 horas semanales."

126.

(Exp. N° 311170-000019-20) - Asunto: Expediente tramitado por Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales.

P. de R.:

Tomar conocimiento y aprobar lo actuado por la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, en uso de atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, (Resol. N° 106/20), resolvió:

"Visto lo propuesto por el Comité de Ética en Investigación Institucional del CENUR Litoral Norte, considerando la necesidad de tener todas las áreas académicas representadas en el mencionado Comité, atento a las atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit. i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, resuelve:

Designar a la Prof. Adj. Evelise Quitzau y al Prof. Adj. Edwin Buitrago para integrar el Comité de Ética en Investigación Institucional del CENUR Litoral Norte."

127.

(Exp. N° 311210-004533-19) - Asunto: Expediente tramitado por Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales.

Dist. N° 1131/19

Distribuido Nro: 1131/19 

P. de R.:

Tomar conocimiento y aprobar lo actuado por la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, en uso de atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, (Resol. N° 107/20), resolvió:

"Atento a las atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit. i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, la Sra. Directora Interina del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Shirley Ghizzoni, resuelve:

Rectificar Resolución N° 47 adoptada por a la Dirección Regional el 8.08.2020 la cual debe decir:

Visto la solicitud de licencia con goce de sueldo realizada por la Ayudante Florencia Jesús, antecedentes que lucen en el Dist. N° 1131/19;

Tomar conocimiento, avalar y sugerir a la Comisión Coordinadora del Interior gestione la licencia con goce de sueldo realizada por la Ayudante, Florencia Jesús Giles, en el cargo de carácter efectivo, Ayudante Esc. G, G° 1, 30 horas semanales, Cargo N° 9449, en el PDU Abordaje Holístico por el período 6.12.2019 al 2.06.2020."

128.

(Exp. N° 311250-005243-19) - Asunto: Expediente tramitado por Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales.

Dist. N° 1305/19

Distribuido Nro: 1305/19 

P. de R.:

Tomar conocimiento y aprobar lo actuado por la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, en uso de atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, (Resol. N° 042/20), resolvió:

"Visto el vencimiento del cargo del Ayudante Claudio Sosa el 31.12.2019, considerando lo solicitado por la Dirección del Departamento Regional Norte de Arquitectura, el informe de actividades presentado, lo sugerido por la Dirección de la Sede y el informe favorable de disponibilidad presupuestal, (Dist. N° 1305/19), atento a las atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit. i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, resuelve:

Prorrogar en el cargo interino al Ayudante Claudio Marcelo Sosa Guadalupe, Esc. G, G° 1, 15 horas semanales, Cargo N° 311378, a efectos de continuar cumpliendo funciones docentes en el Departamento Regional Norte de Arquitectura del CENUR Litoral Norte, por el período 1°.01.2020 hasta la provisión efectiva del cargo y no más allá del 31.12.2020. Financiación 1.1 Rentas Generales, Programa 351, Llave presupuestal 3100010526."

129.

(Exp. N° 311250-004942-19) - Asunto: Expediente tramitado por Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales.

Dist. N° 1303/19

Distribuido Nro: 1303/19 

P. de R.:

Tomar conocimiento y aprobar lo actuado por la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, en uso de atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, (Resol. N° 043/20), resolvió:

"Visto el vencimiento de cargo de la Ayudante Silvina Laxague el 31.12.2019, considerando lo solicitado por la Dirección del Departamento Regional Norte de Arquitectura, el informe de actividades presentado, lo sugerido por la Dirección de la Sede y el informe favorable de disponibilidad presupuestal, (Dist. N° 1303/19), atento a las atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit. i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, resuelve:

Prorrogar en el cargo interino a la Ayudante Silvina Anabella Laxague Gallino, Esc. G, G° 1, 16 horas semanales, Cargo N° 311429, a efectos de continuar cumpliendo funciones docentes en el Departamento Regional Norte de Arquitectura, por el período 1°.01.2020 hasta la provisión efectiva del cargo y no más allá del 31.12.2020. Financiación 1.1 Rentas Generales, Programa 351, Llave presupuestal 3100010526."

130.

(Exp. N° 311250-004723-19) - Asunto: Expediente tramitado por Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales.

Dist. N° 1304/19

Distribuido Nro: 1304/19 

P. de R.:

Tomar conocimiento y aprobar lo actuado por la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, en uso de atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, (Resol. N° 044/20), resolvió:

"Visto el vencimiento de cargo de la Ayudante Adriana Miraballes el 27.12.2019, considerando lo solicitado por la Dirección del Departamento de Ciencias Sociales del CENUR Litoral Norte, el informe de actividades presentado, lo sugerido por la Dirección de la Sede y el informe favorable de disponibilidad presupuestal, (Dist. N° 1304/19), atento a las atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit. i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, resuelve:

Prorrogar en el cargo interino a la Ayudante Adriana Miraballes Techera, Esc. G, G° 1, 15 horas semanales, Cargo N° 311530, a efectos de continuar cumpliendo funciones docentes en el Departamento de Ciencias Sociales del CENUR Litoral Norte por el período 28.12.2019 hasta la provisión efectiva del cargo y no más allá del 27.12.2020. Financiación 1.1 Rentas Generales, Programa 351, Llave presupuestal 3100010520."

131.

(Exp. N° 311250-004598-19) - Asunto: Expediente tramitado por Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales.

Dist. N° 1262/19

Distribuido Nro: 1262/19 P. de R.:

Tomar conocimiento y aprobar lo actuado por la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, en uso de atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, (Resol. N° 045/20), resolvió:

"Visto el vencimiento de cargo de la Prof. Adj. Claudia Lema el 31.12.2019, considerando lo solicitado por la Coordinación de la Facultad de Psicología del CENUR Litoral Norte, el informe de actividades presentado, lo sugerido por la Dirección de la Sede y el informe favorable de disponibilidad presupuestal, (Dist. N° 1262/19), atento a las atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit. i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, resuelve:

Prorrogar en el cargo interino a la Prof. Adj. Claudia Lema Gleizer, Esc. G, G° 3, 6 horas semanales, Cargo N° 311452, a efectos de continuar cumpliendo funciones docentes en la Facultad de Psicología del CENUR Litoral Norte, por el período 1°.01.2020 hasta la provisión efectiva del cargo y no más allá del 31.12.2020. Financiación 1.1 Rentas Generales, Programa 351, Llave presupuestal 3100010544."

132.

(Exp. N° 311250-003832-19) - Asunto: Expediente tramitado por Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales.

Dist. N° 1265/19

Distribuido Nro: 1265/19 P. de R.:

Tomar conocimiento y aprobar lo actuado por la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, en uso de atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, (Resol. N° 046/20), resolvió:

"Visto el vencimiento de cargo de la Prof. Adj. Silvia Sterla el 31.10.2019, considerando el aval de la Comisión Directiva del Departamento de Ciencias Biológicas del CENUR Litoral Norte, el informe de actividades presentado, lo sugerido por la Dirección de la Sede y el informe favorable de disponibilidad presupuestal, (Dist. N° 1265/19), atento a las atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit. i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, resuelve:

I) Prorrogar en el cargo interino a la Prof. Adj. Silvia Ines Sterla Lacoste, Esc. G, G° 3, 20-30 horas semanales, Cargo N° 10013, a efectos de continuar cumpliendo funciones docentes en el Laboratorio de Inmunología en la Sede Salto del CENUR Litoral Norte, por el período 1°.11.2019 hasta la provisión efectiva del cargo y no más allá del 31.10.2020. Financiación 1.1 Rentas Generales, Programa 351, Llave presupuestal 3100010524.

II) Solicitar al Señor Rector la prórroga de la extensión horaria a la mencionada docente por el mismo período y financiación."

133.

(Exp. N° 311210-004533-19) - Asunto: Expediente tramitado por Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales.

--

Distribuido Nro: 1131/19 P. de R.:

Tomar conocimiento y aprobar lo actuado por la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, en uso de atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, (Resol. N° 047/20), resolvió:

"Atento a las atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit. i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, resuelve:

Rectificar Resolución N° 70 adoptada por el Consejo del CENUR Litoral Norte en sesión de fecha 5.12.2019, antecedentes que lucen en el Dist. N 1131/19:

Donde dice: "Visto la solicitud de licencia sin goce de sueldo realizada por la Ayudante Florencia Jesús, antecedentes que lucen en el Dist. N° 1131/19, resuelve:

Tomar conocimiento, avalar y sugerir a la Comisión Coordinadora del Interior gestione la licencia sin goce de sueldo realizada por la Ayudante, Florencia Jesús Giles, en el cargo de carácter efectivo, Ayudante Esc. G, G° 1, 30 horas semanales, Cargo N° 9449, en el PDU Abordaje Holístico por el período 6.12.2019 al 2.06.2020."

Por así corresponder, debe decir: Visto la solicitud de licencia sin goce de sueldo realizada por la Ayudante Florencia Jesús, antecedentes que lucen en el Dist. N° 1131/19, resuelve:

Tomar conocimiento, avalar y sugerir a la Comisión Coordinadora del Interior gestione la licencia con goce de sueldo realizada por la Ayudante, Florencia Jesús Giles, en el cargo de carácter efectivo, Ayudante Esc. G, G° 1, 30 horas semanales, Cargo N° 9449, en el PDU Abordaje Holístico por el período 6.12.2019 al 2.06.2020."

134.

(Exp. N° 311210-004891-19) - Asunto: Expediente tramitado por Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales.

Dist. N° 001/20

Distribuido Nro: 001/20 P. de R.:

Tomar conocimiento y aprobar lo actuado por la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, en uso de atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, (Resol. N° 048/20), resolvió:

"Visto la solicitud de acumulación de cargos y sueldos presentada, atento a lo establecido en la Ordenanza de Acumulación de Cargos y Sueldos, considerando lo informado por el Departamento de Recursos Humanos, antecedentes que lucen en el Dist. N° 001/20, atento a las atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit. i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, resuelve:

Autorizar la acumulación de cargos y sueldos presentada por la docente Camila Agustina Olivera Duval C.I.: 5.215.271-2 a partir del 1°.12.2019, en los siguientes cargos:

Cargo que desempeña			
Denominación de Cargos	Cargo N°	Servicio/Origen	Horas
Ayudante Esc. G, G° 1	311531	CENUR Litoral Norte	22

Nuevo cargo o extensiones horarias que acumula			
Denominación de Cargos	Cargo N°	Servicio/Origen	Horas
Asistente Esc. G, G° 2	312315	CENUR Litoral Norte	20

Total de horas a acumular: 42 horas semanales."

135.

(Exp. N° 311210-004445-19) - Asunto: Expediente tramitado por Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales.

Dist. N° 002/20

Distribuido Nro: 002/20 

P. de R.:

Tomar conocimiento y aprobar lo actuado por la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, en uso de atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, (Resol. N° 049/20), resolvió:

"Visto lo solicitado por la responsable del PDU "Medicina Social" Dra. Mariana Gómez, antecedentes que lucen en el Dist. N° 002/20, considerando la Resol. N° 45-19 adoptada por el Presidente de la Comisión Coordinadora del Interior Dr. Rodney Colina, atento a las atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit. i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, resuelve:

Tomar conocimiento, avalar y solicitar al Señor Rector conceda la extensión horaria de 29 a 38 horas semanales a la Ayudante Sandra Lilian Fagúndez Almirón, Esc. G, G° 1, efectivo, 29 hs., Cargo N° 9514, y extensión horaria de 30 a 39 a la Ayudante Ingrid Katring Neclea Guedes Esc. G, G° 1, efectivo, 30 hs., Cargo N° 9467 a efectos de desempeñar funciones en el PDU "Medicina Social", por el período 1°.01.2020 al 31.05.2020."

136.

(Exp. N° 311210-003642-19) - Asunto: Expediente tramitado por Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales.

Dist. N° 1386/19

Distribuido Nro: 1386/19 

P. de R.:

Tomar conocimiento y aprobar lo actuado por la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, en uso de atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, (Resol. N° 050/20), resolvió:

"Visto el vencimiento del cargo de carácter interino del Ayudante Pablo Pereyra el 31.12.2019, considerando el informe de actividades presentado, lo solicitado por la Coordinación de la UCIDI, lo sugerido por la Comisión Directiva de la Sede y el informe favorable de disponibilidad presupuestal, (Dist. N° 1386/19), atento a las atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit. i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, resuelve:

Prorrogar en el cargo de carácter interino al Ayudante Pablo Andrés Pereyra Nieves, Esc. G, G° 1, 10 horas semanales, Cargo N° 9203, a efectos de desempeñar funciones en la Unidad de Comunicación y Difusión Institucional Sede Paysandú, por el período 1°.01.2020 al 31.12.2020, Financiación 1.1. Rentas Generales, Programa 351, Llave presupuestal 3100010537."

137.

(Exp. N° 311210-003714-19) - Asunto: Expediente tramitado por Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales.

Dist. N° 1381/19

Distribuido Nro: 1381/19 

P. de R.:

Tomar conocimiento y aprobar lo actuado por la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, en uso de atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, (Resol. N° 051/20), resolvió:

"Visto el vencimiento del cargo de carácter interino de la Asistente Laura Dutrenit el 31.12.2019, considerando el informe de actividades presentado, lo solicitado por la Coordinación de la UCDI, lo sugerido por la Comisión Directiva de la Sede y el informe favorable de disponibilidad presupuestal, (Dist. N° 1381/19), atento a las atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit. i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, resuelve:

Prorrogar en el cargo de carácter interino a la Asistente Laura Adriana Dutrenit Palermo, Esc. G, G° 2, 15 horas semanales, Cargo N° 312286, a efectos de desempeñar funciones en el Polo de Salud Comunitaria Sede Paysandú CENUR Litoral Norte, por el período 1°.01.2020 al 31.12.2020, Financiación 1.1. Rentas Generales, Programa 351, Llave presupuestal 3100010544."

138.

(Exp. N° 311210-003634-19) - **Asunto:** Expediente tramitado por Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales.

Dist. N° 1385/19

Distribuido Nro: 1385/19 P. de R.:

Tomar conocimiento y aprobar lo actuado por la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, en uso de atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, (Resol. N° 052/20), resolvió:

"Visto el vencimiento del cargo de carácter interino de la Ayudante Fernanda Américo el 30.11.2019, considerando el informe de actividades presentado, lo solicitado por la Coordinación de la Unidad Regional de Extensión, lo sugerido por la Comisión Directiva de la Sede y el informe favorable de disponibilidad presupuestal, (Dist. N° 1385/19), atento a las atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit. i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, resuelve:

Prorrogar en el cargo de carácter interino a la Asistente María Fernanda Américo Escotto, Esc. G, G° 2, 30 horas semanales, Cargo N° 312241, a efectos de desempeñar funciones en en la Unidad Regional de Extensión del CENUR Litoral Norte, por el período 1°.12.2019 al 30.11.2020, Financiación 1.1. Rentas Generales, Programa 351, Llave presupuestal 3100010537. "

139.

(Exp. N° 311210-003585-19) - **Asunto:** Expediente tramitado por Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales.

Dist. N° 1383/19

Distribuido Nro: 1383/19 P. de R.:

Tomar conocimiento y aprobar lo actuado por la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, en uso de atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, (Resol. N° 053/20), resolvió:

"Visto el vencimiento del cargo de carácter interino de la Ayudante Sandra Fagúndez, el 31.12.2019, considerando el informe de actividades presentado, lo solicitado por la responsable del PDU Medicina Social Dra. Mariana Gómez, lo sugerido por la Comisión Directiva de la Sede y el informe favorable de disponibilidad presupuestal, (Dist. N° 1383/19), atento a las atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit. i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, resuelve:

Prorrogar en el cargo interino a la Ayudante Sandra Lilián Fagúndez Almirón Esc. G, G°1, 12 horas, Cargo N° 312270, a efectos de realizar actividades en el marco del Proyecto CSIC "Construyendo política pública con sustento local, para el estudio de las estrategias familiares de apoyo a ancianos que viven solos en sus casas", por el período 1°.01.2020 hasta la provisión efectiva del cargo y no más el 29.02.2020. Financiación 1.1 Rentas Generales, Programa 348, Llave presupuestal 3110110200."

140.

(Exp. N° 311210-003693-19) - **Asunto:** Expediente tramitado por Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los

Dist. N° 1382/19

Distribuido Nro: 1382/19 P. de R.:

Tomar conocimiento y aprobar lo actuado por la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, en uso de atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, (Resol. N° 054/20), resolvió:

"Visto el vencimiento del cargo de carácter interino de la Ayudante Ingrid Neclea el 31.12.2019, considerando el informe de actividades presentado, lo solicitado por la responsable del PDU Medicina Social Dra. Mariana Gómez, lo sugerido por la Comisión Directiva de la Sede y el informe favorable de disponibilidad presupuestal, (Dist. N° 1382/19), atento a las atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit. i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, resuelve:

Prorrogar en el cargo interino a la Ayudante Ingrid Katring Neclea Guedes Esc. G, G°1, 12 horas, Cargo N° 312269, a efectos de realizar actividades en el marco del Proyecto CSIC "Construyendo política pública con sustento local, para el estudio de las estrategias familiares de apoyo a ancianos que viven solos en sus casas", por el período 1°.01.2020 hasta la provisión efectiva del cargo y no más el 29.02.2020. Financiación 1.1 Rentas Generales, Programa 348, Llave presupuestal 3110110200."

141.

(Exp. N° 311250-004918-19) - Asunto: Expediente tramitado por Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales.

Dist. N° 1317/19

Distribuido Nro: 1317/19 P. de R.:

Tomar conocimiento y aprobar lo actuado por la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, en uso de atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, (Resol. N° 055/20), resolvió:

"Visto lo solicitado por la Asistente Rosario Lairihoy, considerando el informe de la Comisión de Dedicación Total (actuando como Comisión de Investigación Científica), lo sugerido por la Dirección interina de la Sede y el informe favorable de disponibilidad presupuestal, (Dist. N° 1317/19), atento a las atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit. i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, resuelve:

Conceder una compensación extrapresupuestal del 70% a la Asistente María del Rosario Lairihoy Lorenzelli, Esc. G, G° 2, 10-30-37 horas semanales, Cargo N° 311367, a efectos de desempeñar funciones en el marco del Convenio MSP – UDELAR, desde la notificación y por el período de 4 meses y 20 días; Financiación 1.2 FLD, Programa 351, Llave Presupuestal 3160023102."

142.

(Exp. N° 311250-000038-20) - Asunto: Expediente tramitado por Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales.

Dist. N° 003/20

Distribuido Nro: 003/20 P. de R.:

Tomar conocimiento y aprobar lo actuado por la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, en uso de atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, (Resol. N° 056/20), resolvió:

"Visto la solicitud de acumulación de cargos y sueldos presentada, atento a lo establecido en la Ordenanza de Acumulación de Cargos y Sueldos, considerando lo informado por el Departamento de

Recursos Humanos, antecedentes que lucen en el Dist. N° 003/20, atento a las atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit. i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, resuelve:

Autorizar la acumulación de cargos y sueldos presentada por la docente Mariana Obispo Zabala C.I.: 4.807.578-8 a partir del 13.12.2019, en los siguientes cargos:

Cargo que desempeña			
Denominación de Cargos	Cargo N°	Servicio/Origen	Horas
Ayudante Esc. G, G° 1	311531	CENUR Litoral Norte	8

Nuevo cargo o extensiones horarias que acumula			
Denominación de Cargos	Cargo N°	Servicio/Origen	Horas
Pasante asimilado a docente	318020	CENUR Litoral Norte (Convenio Aduanas)	30

Total de horas a acumular: 38 horas semanales."

143.

(Exp. N° 311250-005315-19) - Asunto: Expediente tramitado por Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales.

Dist. N° 1371/19

Distribuido Nro: 1371/19 

P. de R.:

Tomar conocimiento y aprobar lo actuado por la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, en uso de atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, (Resol. N° 057/20), resolvió:

"Visto lo solicitado por la Dirección del Departamento de Ciencias Sociales, considerando el informe de actividades presentado, lo sugerido por la Dirección Interina de la Sede Salto, (Dist. N° 1317/19), atento a las atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit. i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, resuelve:

Prorrogar en el cargo interino al Asistente Mauricio Arreseigor Martínez Esc. G, G° 2, 20 horas semanales, Cargo N° 311529, a efectos de continuar cumpliendo funciones en el Departamento de Ciencias Sociales CENUR Litoral Norte, por el período 1°.01.2020 al 31.12.2020. Financiación 1.1 Rentas Generales, Programa 351, Llave presupuestal 3100010520."

144.

(Exp. N° 311250-005403-19) - Asunto: Expediente tramitado por Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales.

Dist. N° 1368/19

Distribuido Nro: 1368/19 

P. de R.:

Tomar conocimiento y aprobar lo actuado por la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, en uso de atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, (Resol. N° 059/20), resolvió:

"Visto el vencimiento del cargo de la Ayudante Gabriela Burgueño el 31.12.2019, considerando lo solicitado por el Dr. Julio Da Luz y la Lic. Ana María Soler del Laboratorio de Genética Molecular Humana del CENUR Litoral Norte, el informe de actividades presentado, lo sugerido por la Dirección Interina de la Sede Salto, (Dist. N° 1368/19), atento a las atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit. i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, resuelve:

Prorrogar en el cargo interino a la Ayudante Gabriela Burgueño Rodríguez, Esc. G, G° 1, 30 horas

semanales, Cargo N° 311491, a efectos de continuar cumpliendo funciones en el Laboratorio de Genética Molecular Humana del CENUR Litoral Norte, por el período 1°.01.2020, hasta la provisión efectiva del cargo y no más allá del 29.02.2020. Financiación 1.1 Rentas Generales, Programa 348, Llave presupuestal 3110110200."

145.

(Exp. N° 311250-004715-19) - Asunto: Expediente tramitado por Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales.

Dist. N° 1369/19

Distribuido Nro: 1369/19 

P. de R.:

Tomar conocimiento y aprobar lo actuado por la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, en uso de atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, (Resol. N° 058/20), resolvió:

"Visto lo solicitado por la Dirección del Ejecutiva del Departamento Regional Norte de Arquitectura del CENUR Litoral Norte, considerando el informe de actividades presentado, lo sugerido por la Dirección Interina de la Sede Salto, (Dist. N° 1369/19), atento a las atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit. i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, resuelve:

Prorrogar en el cargo interino a la Prof. Adj. Paula Durán Chain, Esc. G, G° 3, 10 horas semanales, N° de cargo 311327, a efectos de continuar desempeñando funciones docentes en el Departamento Regional Norte de Arquitectura del CENUR Litoral Norte, por el período 1°.01.2020 hasta la provisión efectiva del cargo y no más allá del 31.12.2020. Financiación 1.1 Rentas Generales, Programa 351, Llave Presupuestal 3100010540."

146.

(Exp. N° 311250-005446-19) - Asunto: Expediente tramitado por Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales.

Dist. N° 1367/19

Distribuido Nro: 1367/19 

P. de R.:

Tomar conocimiento y aprobar lo actuado por la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, en uso de atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, (Resol. N° 060/20), resolvió:

"Visto el vencimiento del cargo de la Ayudante Agustina Da Costa Leites el 10.12.2019, considerando lo solicitado por la Coordinación del Ciclo Inicial Optativo Área Social del CENUR Litoral Norte, el informe de actividades presentado, lo sugerido por la Dirección Interina de la Sede Salto, (Dist. N° 1367/19), atento a las atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit. i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, resuelve:

Prorrogar en el cargo interino a la Ayudante Agustina Da Costa Leites Cruz, Esc. G, G° 1, 10 horas semanales, Cargo N° 311523, a efectos de continuar cumpliendo funciones en el Ciclo Inicial Optativo Área Social del CENUR Litoral Norte, por el período 11.12.2019, hasta la provisión efectiva del cargo y no más allá del 10.12.2020. Financiación 1.1 Rentas Generales, Programa: 351, Llave presupuestal 3100010511."

147.

(Exp. N° 311250-005016-19) - Asunto: Expediente tramitado por Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales.

Dist. N° 1366/19

Distribuido Nro: 1366/19 

P. de R.:

Tomar conocimiento y aprobar lo actuado por la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la

Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, en uso de atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, (Resol. N° 061/20), resolvió:

"Visto el vencimiento del cargo de la Asistente María del Lujan Sanguinetti el 31.12.2019, considerando lo solicitado por la Dirección Programa de Enfermería Centro Universitario Salto del CENUR Litoral Norte, lo sugerido por la Dirección Interina de la Sede Salto, (Dist. N° 1366/19), atento a las atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit. i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, resuelve:

Prorrogar en el cargo interino a la Asistente María del Lujan Sanguinetti Piriz, Esc. G, G° 2, 24 horas semanales, Cargo N° 311422, a efectos de continuar cumpliendo funciones en el Departamento Materno Infantil de la Facultad de Enfermería del CENUR Litoral Norte, por el período 1°.01.2020, hasta la provisión efectiva del cargo y no más allá del 31.12.2020. Financiación 1.1 Rentas Generales, Programa 351, Llave presupuestal 3100010525."

148.

(Exp. N° 311250-005438-19) - Asunto: Expediente tramitado por Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales.

Dist. N° 1365/19

Distribuido Nro: 1365/19 

P. de R.:

Tomar conocimiento y aprobar lo actuado por la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, en uso de atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, (Resol. N° 062/20), resolvió:

"Visto el vencimiento del cargo del Asistente Maximiliano Piedracueva el 31.12.2019, considerando lo solicitado por la Coordinación de la Unidad Regional de Extensión del CENUR Litoral Norte, el informe de actividades presentado, lo sugerido por la Dirección Interina de la Sede Salto, (Dist. N° 1365/19), atento a las atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit. i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, resuelve:

I) Prorrogar en el cargo interino al Asistente Maximiliano Piedracueva Coronel, Esc. G, G° 2, 20-10 horas semanales, Cargo N° 9305, a efectos de continuar cumpliendo funciones en la Unidad Regional de Extensión del CENUR Litoral Norte, por el período 1°.01.2020, hasta la provisión efectiva del cargo y no más allá del 31.12.2020. Financiación 1.1 Rentas Generales, Programa: 351, Llave presupuestal 3100010537.

II) Solicitar al Señor Rector la prórroga de la reducción horaria de 20 a 10 horas semanales al mencionado docente, por el mismo período y financiación."

149.

(Exp. N° 311250-004539-19) - Asunto: Expediente tramitado por Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales.

Dist. N° 1364/19

Distribuido Nro: 1364/19 

P. de R.:

Tomar conocimiento y aprobar lo actuado por la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, en uso de atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, (Resol. N° 063/20), resolvió:

"Visto el vencimiento del cargo del Prof. Adj. Juan Andres Larrinaga el 31.12.2019, considerando lo solicitado por la Coordinación de la TUILSU del CENUR Litoral Norte, el informe de actividades presentado, lo sugerido por la Dirección Interina de la Sede Salto, (Dist. N° 1364/19), atento a las atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit. i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, resuelve:

I) Prorrogar en el cargo interino al Prof. Adj. Juan Andrés Larrinaga Campistrus, Esc. G, G° 3, 15-22 horas semanales, Cargo N° 311584, a efectos de continuar cumpliendo funciones en la TUILSU del

CENUR Litoral Norte, por el período 1°.01.2020, hasta la provisión efectiva del cargo y no más allá del 31.12.2020. Financiación 1.1 Rentas Generales, Programa: 351, Llave presupuestal 3100010543.

II) Solicitar al Señor Rector la prórroga de la extensión horaria de 15 a 22 horas semanales al mencionado docente, por el mismo período y Financiación 1.1 Rentas Generales, Programa 351, Llave presupuestal 3100010511."

150.

(Exp. N° 311250-003728-19) - **Asunto:** Expediente tramitado por Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales.

Dist. N° 1139/19

Distribuido Nro: 1139/19 

P. de R.:

Tomar conocimiento y aprobar lo actuado por la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, en uso de atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, (Resol. N° 064/20), resolvió:

"Visto el vencimiento del cargo de la Asistente Ana Irene Pereira Machado el 31.10.2019, considerando lo solicitado por la Coordinación de Cursos de Agronomía en el CENUR Litoral Norte, el informe de actividades presentado, lo sugerido por el Servicio de Referencia Académica (Resol. N° 2112 del Consejo de Facultad de Agronomía de fecha 16.12.2019), lo sugerido por la Dirección Interina de la Sede Salto, (Dist. N° 1139/19), atento a las atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit. i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, resuelve:

Prorrogar en el cargo interino a la Asistente Ana Irene Pereira Machado Berretta, Esc. G, G° 2, 20 horas semanales, Cargo N° 8101, a efectos de continuar cumpliendo funciones docentes en la Carrera de Agronomía en el CENUR Litoral Norte, por el período 1°.11.2019, hasta la provisión efectiva del cargo y no más allá del 31.10.2020. Financiación 1.1 Rentas Generales, Programa 351, Llave presupuestal 3100010522."

151.

(Exp. N° 311210-004509-19) - **Asunto:** Expediente tramitado por Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales.

Dist. N° 1398/19

Distribuido Nro: 1398/19 

P. de R.:

Tomar conocimiento y aprobar lo actuado por la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, en uso de atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, (Resol. N° 026/20), resolvió:

"Visto la solicitud del pago de horas docentes de cursos, realizada por la Unidad de Educación Permanente, atento a lo establecido en la Ordenanza de Compensación Docente y Retribución a Terceros por Desarrollo de Actividades de Educación Permanente, considerando lo propuesto por la Comisión de Educación Permanente del CENUR Litoral Norte y el informe favorable de disponibilidad presupuestal, (Dist. N° 1398/19), atento a las atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, resuelve:

Autorizar el traspaso de fondos presupuestales a Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, a efectos de hacer efectivo el pago de la compensación por actividades de Educación Permanente por el monto correspondiente a 9 horas-aula, por única vez, al Prof. Adj. Alejandro Marcelo Ferreiro Castelli Esc. G, G° 3, 12 horas semanales, Cargo N° 6870, por el dictado del curso "Diseño de la arquitectura con tierra". Financiación 1.2, FLD, Programa 348, Llave Presupuestal 3160022101."

152.

(Exp. N° 311210-004330-19) - **Asunto:** Expediente tramitado por Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los

Dist. N° 1394/19

Distribuido Nro: 1394/19 P. de R.:

Tomar conocimiento y aprobar lo actuado por la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, en uso de atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, (Resol. N° 027/20), resolvió:

"Visto la solicitud del pago de horas docentes de cursos, realizada por la Unidad de Educación Permanente, atento a lo establecido en la Ordenanza de Compensación Docente y Retribución a Terceros por Desarrollo de Actividades de Educación Permanente, considerando lo propuesto por la Comisión de Educación Permanente del CENUR Litoral Norte y el informe favorable de disponibilidad presupuestal, (Dist. N° 1394/19), atento a las atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, resuelve:

Autorizar el traspaso de fondos presupuestales al Centro Universitario de Rivera, a efectos de hacer efectivo el pago de la compensación por actividades de Educación Permanente por el monto correspondiente a 10 horas-aula, por única vez, a la Prof. Adj. Ludmila Profumo Aguiar Esc. G, G° 3, 40 horas semanales, Cargo N° 9088, por el dictado del curso "Madera nativa: estudios e interpretación". Financiación 1.2, FLD, Programa 348, Llave Presupuestal 3160022101."

153.

(Exp. N° 311210-004357-19) - **Asunto:** Expediente tramitado por Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales.

Dist. N° 1407/19

Distribuido Nro: 1407 P. de R.:

Tomar conocimiento y aprobar lo actuado por la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, en uso de atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, (Resol. N° 028/20), resolvió:

"Visto la solicitud del pago de horas docentes de cursos realizada por la Unidad de Educación Permanente, considerando lo propuesto por la Comisión de Educación Permanente y el informe favorable de disponibilidad presupuestal, (Dist. N° 1407/19), atento a las atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, resuelve:

Contratar al amparo del Art. 9 del Estatuto del Personal Docente a Helena Gallardo asimilado a un cargo de Asistente, Esc. G, G° 2, 12 horas semanales, desde la toma de posesión y por el período de 1 mes, por el dictado del curso "Diseño de la arquitectura con tierra" Financiación 1.2, FLD, Programa 348, Llave Presupuestal 3160022101."

154.

(Exp. N° 311210-004015-19) - **Asunto:** Expediente tramitado por Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales.

Dist. N° 1405/19

Distribuido Nro: 1405/19 P. de R.:

Tomar conocimiento y aprobar lo actuado por la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, en uso de atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, (Resol. N° 029/20), resolvió:

"Visto la solicitud del pago de horas docentes de cursos realizada por la Unidad de Educación Permanente, considerando lo propuesto por la Comisión de Educación Permanente y el informe favorable de disponibilidad presupuestal, (Dist. N° 1405/19), atento a las atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, resuelve:

Contratar al amparo del Art. 9 del Estatuto del Personal Docente a Alvaro Figueredo asimilado a un cargo de Asistente, Esc. G, G° 1, 39 horas semanales, desde la toma de posesión y por el período de 1 mes, por el dictado del curso "Producción digital musical. El uso de la computadora en la música" Financiación 1.2, FLD, Programa 348, Llave Presupuestal 3160022101. "

155.

(Exp. N° 311250-005649-19) - Asunto: Expediente tramitado por Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales.

Dist. N° 1393/19

Distribuido Nro: 1393/19 P. de R.:

Tomar conocimiento y aprobar lo actuado por la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, en uso de atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, (Resol. N° 030/20), resolvió:

"Visto la solicitud del pago de horas docentes de cursos, realizada por la Unidad de Educación Permanente, atento a lo establecido en la Ordenanza de Compensación Docente y Retribución a Terceros por Desarrollo de Actividades de Educación Permanente, considerando lo propuesto por la Comisión de Educación Permanente del CENUR Litoral Norte y el informe favorable de disponibilidad presupuesta (Dist. N° 1393/19), atento a las atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, resuelve:

Solicitar al Consejo Delegado Académico autorice la compensación por actividades de Educación Permanente al Prof. Adj. Nicolás Failache Gallo Esc. G, G° 3, 20-5 hs., interino, Cargo N° 27003, por única vez, por el dictado del curso "Diseño y Gestión de embalses de riego". Financiación 1.2, FLD, Programa 348, Llave Presupuestal 3160022101."

156.

(Exp. N° 311250-005593-19) - Asunto: Expediente tramitado por Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales.

Dist. N° 1395/19

Distribuido Nro: 1395/19 P. de R.:

Tomar conocimiento y aprobar lo actuado por la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, en uso de atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, (Resol. N° 031/20), resolvió:

"Visto la solicitud del pago de horas docentes de cursos, realizada por la Unidad de Educación Permanente, atento a lo establecido en la Ordenanza de Compensación Docente y Retribución a Terceros por Desarrollo de Actividades de Educación Permanente, considerando lo propuesto por la Comisión de Educación Permanente del CENUR Litoral Norte y el informe favorable de disponibilidad presupuestal, (Dist. N° 1395/19), atento a las atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, resuelve:

Autorizar el traspaso de fondos presupuestales a Facultad de Enfermería, a efectos de hacer efectivo el pago de la compensación por actividades de Educación Permanente por el monto correspondiente a 3 horas-aula, por única vez, a la Asistente Stella Mariana Lacoste Dilaccio Esc. G, G° 2, 24-40 horas semanales, Cargo N° 2165, por el dictado del curso "Urgencias respiratorias en niños". Financiación 1.2, FLD, Programa 348, Llave Presupuestal 3160022101."

157.

(Exp. N° 311250-005278-19) - Asunto: Expediente tramitado por Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales.

Dist. N° 1353/19

Distribuido Nro: 1353/19 

P. de R.:

Tomar conocimiento y aprobar lo actuado por la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, en uso de atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, (Resol. N° 080/20), resolvió:

"Visto el vencimiento del cargo de carácter contratado de la Prof. Adj. María Sara Martínez el 31.12.2019, considerando el informe de actividades presentado, lo solicitado por la Dirección del Departamento Regional Norte Arquitectura, la existencia de un llamado en trámite por Exp.: 311260-000218-19, lo sugerido por la Dirección de la Sede y el informe favorable de disponibilidad presupuestal, (Dist. N° 1353/19), atento a las atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit. i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, resuelve:

Renovar la contratación al amparo del Art. 9 del Estatuto del Personal Docente a María Sara Martínez Granello con una remuneración equivalente a un cargo de Prof. Adjunto, Esc. G, G° 3, 10 horas semanales, Cargo N° 311575, a efectos de desempeñar tareas docentes en el Departamento Regional Norte de Arquitectura del CENUR Litoral Norte, desde 1° .01.2020 hasta la provisión interina del cargo y no más allá del 31.12.2020. Financiación 1.1, Rentas Generales, Programa 351, Llave Presupuestal 3100010540."

158.

(Exp. N° 311250-004176-19) - Asunto: Expediente tramitado por Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales.

Dist. N° 1291/19

Distribuido Nro: 1291/19 

P. de R.:

Tomar conocimiento y aprobar lo actuado por la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, en uso de atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, (Resol. N° 081/20), resolvió:

"Visto el vencimiento del cargo del docente Ignacio Pérez el 31.10.2019, considerando lo solicitado por la Coordinación del Ciclo Inicial Optativo del Área Social del CENUR Litoral Norte, lo sugerido por la Dirección de la Sede y el informe favorable de disponibilidad presupuestal, (Dist. N° 1291/19), atento a las atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit. i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, resuelve:

Renovar la contratación al amparo del Art. 9 del Estatuto del Personal Docente a Ignacio Pérez Constanzo con una remuneración equivalente a un cargo de Prof. Adj. Esc. G, G° 3, 10 horas semanales, Cargo N° 26019, a efectos de desempeñar tareas docentes en el Ciclo Inicial Optativo del Área Social del CENUR Litoral Norte, por el período 1° .11.2019 y hasta el 31.12.2019. Financiación 1.1, Rentas Generales, Programa 351, Llave Presupuestal 3100010537."

159.

(Exp. N° 311250-004643-19) - Asunto: Expediente tramitado por Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales.

Dist. N° 1292/19

Distribuido Nro: 1292/19 

P. de R.:

Tomar conocimiento y aprobar lo actuado por la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, en uso de atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, (Resol. N° 082/20), resolvió:

"Visto el vencimiento del cargo del Ayudante Héctor Maulella el 31.12.2019, considerando lo solicitado por la Dirección del Departamento Regional Norte de Arquitectura, el informe de actividades presentado, lo sugerido por la Dirección de la Sede y el informe favorable de disponibilidad presupuestal, (Dist. N° 1292/19), atento a las atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit. i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, resuelve:

Prorrogar en el cargo interino al Ayudante Héctor Fernando Maulella Rodríguez, Esc. G, G° 1, 12 horas semanales, Cargo N° 30026, a efectos de continuar cumpliendo funciones docentes en el Departamento Regional Norte de Arquitectura, por el período 1°.01.2020 hasta la provisión efectiva del cargo y no más allá del 31.12.2020. Financiación 1.1 Rentas Generales, Programa 351, Llave presupuestal 3100010540."

160.

(Exp. N° 311250-005083-19) - **Asunto:** Expediente tramitado por Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales.

Dist. N° 1294/19

Distribuido Nro: 1294/19 

P. de R.:

Tomar conocimiento y aprobar lo actuado por la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, en uso de atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, (Resol. N° /), resolvió:

"Visto el vencimiento del cargo de la Asistente Roxana Oliveri el 31.12.2019, considerando lo solicitado por la Dirección del Departamento de Ciencias Sociales del CENUR Litoral Norte, el informe de actividades presentado, lo sugerido por la Dirección de la Sede y el informe favorable de disponibilidad presupuestal, (Dist. N° 1294/19), atento a las atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit. i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, resuelve:

I) Prorrogar en el cargo interino a la Asistente Roxana Beatriz Oliveri Lopez, Esc. G, G° 2, 10-20 horas semanales, Cargo N° 23165, a efectos de continuar cumpliendo funciones docentes en el Departamento de Ciencias Sociales del CENUR Litoral Norte, por el período 1°.01.2020 hasta la provisión efectiva del cargo y no más allá del 31.12.2020. Financiación 1.1 Rentas Generales, Programa 351, Llave presupuestal 3100010520.

II) Solicitar al Señor Rector la prórroga de la extensión horaria de 10 a 20 a la mencionada docente por el mismo período y financiación."

161.

(Exp. N° 311250-005067-19) - **Asunto:** Expediente tramitado por Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales.

Dist. N° 1280/19

Distribuido Nro: 1280/19 

P. de R.:

Tomar conocimiento y aprobar lo actuado por la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, en uso de atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, (Resol. N° 084/20), resolvió:

"Visto el vencimiento de cargo del Prof. Adj. Valentín Leites el 31.12.2019, considerando lo solicitado por la Dirección del Departamento Regional Norte de Arquitectura, el informe de actuación presentado, lo sugerido por la Dirección de la Sede y el informe favorable de disponibilidad presupuestal, (Dist. N° 1280/19), atento a las atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit. i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, resuelve:

Prorrogar el cargo interino al Prof. Adj. Valentin Leites Cartagena, Esc. G, G° 3, 15 horas semanales, Cargo N° 311453, a efectos de continuar cumpliendo funciones docentes en el Departamento Regional Norte de Arquitectura del CENUR Litoral Norte, por el período 1°.01.2020 hasta la provisión efectiva del cargo y no más allá del 31.12.2020. Financiación 1.1 Rentas Generales, Programa 351, Llave presupuestal 3100010540."

162.

(Exp. N° 311250-004969-19) - Asunto: Expediente tramitado por Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales.

Dist. N° 1267/19

Distribuido Nro: 1267/19 

P. de R.:

Tomar conocimiento y aprobar lo actuado por la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, en uso de atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, (Resol. N° 085/20), resolvió:

"Visto el vencimiento de cargo del Prof. Adj. Richard Filipov el 31.12.2019, considerando lo solicitado por la Dirección del Departamento Regional Norte de Arquitectura, el informe de actuación presentado, lo sugerido por la Dirección de la Sede y el informe favorable de disponibilidad presupuestal, (Dist. N° 1267/19), atento a las atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit. i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, resuelve:

I) Prorrogar en el cargo interino al Prof. Adj. Richard Natanael Filipov Silva, Esc. G, G° 3, 10-12 horas semanales, Cargo N° 311307, a efectos de continuar cumpliendo funciones docentes en el Departamento Regional Norte de Arquitectura del CENUR Litoral Norte, por el período 1° 01.2020 hasta la provisión efectiva del cargo y no más allá del 31.12.2020. Financiación 1.1 Rentas Generales, Programa 351, Llave presupuestal 3100010540.

II) Solicitar al Señor Rector la prórroga de la extensión horaria de 10 a 12 horas semanales al mencionado docente por el mismo período y financiación."

163.

(Exp. N° 311210-003765-19) - Asunto: Expediente tramitado por Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales.

Dist. N° 1337/19

Distribuido Nro: 1337/19 

P. de R.:

Tomar conocimiento y aprobar lo actuado por la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, en uso de atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, (Resol. N° 086/20), resolvió:

"Visto el vencimiento del cargo de carácter interino del Asistente Matías Belbey el 31.12.2019, considerando lo solicitado por la Dirección de la Casa de la Universidad de Río Negro y el informe favorable de disponibilidad presupuestal, (Dist. N° 1337/19), atento a las atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit. i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, resuelve:

Prorrogar en el cargo de carácter interino al Asistente Matías Belbey Erramuspe, Esc. G, G° 2, 30 horas semanales, interino, Cargo N° 312282, a efectos de desempeñar funciones en la Unidad de Extensión de la Casa de la Universidad de Río Negro, por el período 1° 01.2020 al 31.12.2020. Financiación 1.1. Programa 348, Llave presupuestal 3110310200"

164.

(Exp. N° 311210-002516-19) - Asunto: Expediente tramitado por Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales.

Dist. N° 1388/19

Distribuido Nro: 1388/19 

P. de R.:

Tomar conocimiento y aprobar lo actuado por la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, en uso de atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, (Resol. N° 087/20), resolvió:

"Visto el vencimiento del cargo de carácter interino de la Asistente Leticia Pereyra el 30.11.2019, considerando lo solicitado por la responsable de la Unidad de Educación Permanente Sede Paysandú,

Arq. Helena Heinzen, el informe de actividades presentado, lo sugerido por la Dirección de la Sede y el informe favorable de disponibilidad presupuestal, (Dist. N° 1388/19), atento a las atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit. i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, resuelve:

- I) Prorrogar en el cargo de carácter interino a la Asistente María Leticia Pereyra Lanterna, Esc. G, G° 2, 20 horas semanales, Cargo N° 8021, a efectos de desempeñar funciones en la Unidad de Educación Permanente en la Sede Paysandú, desde el 1°.12.2019 y hasta la provisión efectiva y no más allá del 30.11.2020, Financiación 1.1. Programa 348, Llave presupuestal 3100010537;
- II) Solicitar al Señor Rector la prórroga de la extensión horaria de 20 a 23 horas semanales a la mencionada docente por el mismo período y financiación."

165.

(Exp. N° 311210-004170-19) - **Asunto:** Expediente tramitado por Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales.

Dist. N° 1397/19

Distribuido Nro: 1397/19 

P. de R.:

Tomar conocimiento y aprobar lo actuado por la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, en uso de atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, (Resol. N° 032/20), resolvió:

"Visto la solicitud del pago de horas docentes de cursos, realizada por la Unidad de Educación Permanente, atento a lo establecido en la Ordenanza de Compensación Docente y Retribución a Terceros por Desarrollo de Actividades de Educación Permanente, considerando lo propuesto por la Comisión de Educación Permanente del CENUR Litoral Norte y el informe favorable de disponibilidad presupuesta (Dist. N° 1397/19), atento a las atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, resuelve:

Solicitar al Consejo Delegado Académico autorice la compensación por actividades de Educación Permanente a la Prof. Titular Margarita Ofelia Heinzen Gonzalez Esc. G, G° 5, 40 hs. efectivo, Cargo N° 9203, por única vez, por el dictado del curso "Universidad y el desarrollo". Financiación 1.2, FLD, Programa 348, Llave Presupuestal 3160022101."

166.

(Exp. N° 311250-003672-19) - **Asunto:** Expediente tramitado por Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales.

Dist. N° 1146/19

Distribuido Nro: 1146/19 

P. de R.:

Tomar conocimiento y aprobar lo actuado por la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, en uso de atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, (Resol. N° 033/20), resolvió:

"Visto el vencimiento del cargo del Prof. Adj. Ramón Appratto el 31.10.2019, considerando lo solicitado por la Coordinación de Cursos de Agronomía del CENUR Litoral Norte, el informe de actividades presentado, lo sugerido por la Dirección Interina de la Sede y el informe favorable de disponibilidad presupuestal, (Dist. N° 1146/19), atento a las atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit. i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, resuelve:

I) Prorrogar en el cargo interino al Prof. Adj. Ramón Martín Appratto Mathisson Esc. G, G° 3, 10 horas semanales, Cargo N° 8100, efectos de continuar cumpliendo funciones en la Carrera de Agronomía del CENUR Litoral Norte, por el período 1°.11.2019 hasta la provisión efectiva del cargo y no más allá del 31.10.2020. Financiación 1.1 Rentas Generales, Programa 351, Llave presupuestal 3100010522.

II) Solicitar al Señor Rector la prórroga de la extensión horaria de 10 a 23 horas semanales al mencionado docente por el mismo período. Financiación 1.1 Rentas Generales, Programa 351, Llave

presupuestal 3100010541."

167.

(Exp. N° 311250-004360-19) - **Asunto:** Expediente tramitado por Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales.

Dist. N° 1309/19

Distribuido Nro: 1309/19 

P. de R.:

Tomar conocimiento y aprobar lo actuado por la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, en uso de atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, (Resol. N° 034/20), resolvió:

"Visto el vencimiento de cargo del Asistente Oliver Henderson el 31.12.2019, considerando lo solicitado por la Dirección del Departamento Regional Norte de Arquitectura, el informe de actividades presentado, lo sugerido por la Dirección de la Sede y el informe favorable de disponibilidad presupuestal, (Dist. N° 1309/19), atento a las atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit. i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, resuelve:

Prorrogar el cargo interino al Asistente Oliver Manuel Henderson Pereira, Esc. G, G° 2, 25 horas semanales, Cargo N° 311353, a efectos de continuar cumpliendo funciones docentes en el Departamento Regional Norte de Arquitectura, por el período 1°.01.2020 hasta la provisión efectiva del cargo y no más allá del 31.12.2020. Financiación 1.1 Rentas Generales, Programa 351, Llave presupuestal 3100010526."

168.

(Exp. N° 311250-005294-19) - **Asunto:** Expediente tramitado por Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales.

Dist. N° 1313/19

Distribuido Nro: 1313/19 

P. de R.:

Tomar conocimiento y aprobar lo actuado por la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, en uso de atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, (Resol. N° 035/20), resolvió:

"Visto el vencimiento de cargo de la Ayudante Silvana Ottonelli el 31.12.2019, considerando lo solicitado por la Dirección del Departamento Regional Norte de Arquitectura, el informe de actividades presentado, lo sugerido por la Dirección de la Sede y el informe favorable de disponibilidad presupuestal, (Dist. N° 1313/19), atento a las atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit. i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, resuelve:

Prorrogar en el cargo interino a la Ayudante Silvana Cristina Ottonelli Peña, Esc. G, G° 1, 20 horas semanales, Cargo N° 311548, a efectos de continuar cumpliendo funciones docentes en el Departamento Regional Norte de Arquitectura, por el período 1°.01.2020 hasta la provisión efectiva del cargo y no más allá del 31.12.2020. Financiación 1.1 Rentas Generales, Programa 351, Llave presupuestal 3100010540."

169.

(Exp. N° 311250-005235-19) - **Asunto:** Expediente tramitado por Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales.

Dist. N° 1319/19

Distribuido Nro: 1319/19 

P. de R.:

Tomar conocimiento y aprobar lo actuado por la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la

Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, en uso de atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, (Resol. N° 036/20), resolvió:

"Visto el vencimiento de cargo de la Asistente Andrea Villarruel el 31.12.2019, considerando lo solicitado por la Dirección Programa de Enfermería Centro Universitario Salto del CENUR Litoral Norte, lo sugerido por la Dirección de la Sede y el informe favorable de disponibilidad presupuestal, (Dist. N° 1319/19), atento a las atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit. i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, resuelve:

Prorrogar en el cargo interino a la Asistente Andrea Romina Villarruel, Esc. G, G° 2, 24 horas semanales, Cargo N° 311460, a efectos de continuar cumpliendo funciones en Departamento Materno Infantil de la Facultad de Enfermería del CENUR Litoral Norte, por el período 1°.01.2020 hasta la provisión efectiva del cargo y no más allá del 31.12.2020. Financiación 1.1 Rentas Generales, Programa 351, Llave presupuestal 3100010525."

170.

(Exp. N° 311250-004555-19) - Asunto: Expediente tramitado por Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales.

Dist. N° 1312/19

Distribuido Nro: 1312/19 

P. de R.:

Tomar conocimiento y aprobar lo actuado por la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, en uso de atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, (Resol. N° 037/20), resolvió:

"Visto el vencimiento de cargo de la Asistente Elaine Fernandez el 31.12.2019, considerando lo solicitado por la Coordinación de la TUILSU del CENUR Litoral Norte, el informe de actuación presentado, lo sugerido por la Dirección de la Sede y el informe favorable de disponibilidad presupuestal, (Dist. N° 1312/19), atento a las atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit. i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, resuelve:

Prorrogar en el cargo interino a la Asistente Elaine Flora Fernandez Flores, Esc. G, G° 2, 9 horas semanales, Cargo N° 311336, a efectos de continuar cumpliendo funciones en la TUILSU del CENUR Litoral Norte, por el período 1°.01.2020 hasta la provisión efectiva del cargo y no más allá del 31.12.2020. Financiación 1.1 Rentas Generales, Programa 351, Llave presupuestal 3100010543."

171.

(Exp. N° 311250-005075-19) - Asunto: Expediente tramitado por Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales.

Dist. N° 1316/19

Distribuido Nro: 1316/19 

P. de R.:

Tomar conocimiento y aprobar lo actuado por la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, en uso de atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, (Resol. N° 038/20), resolvió:

"Visto el vencimiento de cargo de la Asistente María José Correa el 31.12.2019, considerando lo solicitado por la Dirección Programa de Enfermería Centro Universitario Salto del CENUR Litoral Norte, lo sugerido por la Dirección de la Sede y el informe favorable de disponibilidad presupuestal, (Dist. N° 1316/19), atento a las atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit. i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, resuelve:

Prorrogar en el cargo interino a la Asistente María José Correa Izaguirre, Esc. G, G° 2, 10 horas semanales, Cargo N° 311459, a efectos de continuar cumpliendo funciones en la Unidad Tecnológica de la Facultad de Enfermería del CENUR Litoral Norte, por el período 1°.01.2020 hasta la provisión efectiva del cargo y no más allá del 31.12.2020. Financiación 1.1 Rentas Generales, Programa 351, Llave presupuestal 3100010525."

172.

(Exp. N° 311250-005227-19) - **Asunto:** Expediente tramitado por Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales.

Dist. N° 1295/19

Distribuido Nro: 1295/19 

P. de R.:

Tomar conocimiento y aprobar lo actuado por la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, en uso de atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, (Resol. N° 039/20), resolvió:

"Visto el vencimiento del cargo de la Ayudante Andrea Sevrini el 31.12.2019, considerando lo solicitado por la Dirección del Departamento Regional Norte de Arquitectura, el informe de actividades presentado, lo sugerido por la Dirección de la Sede y el informe favorable de disponibilidad presupuestal, (Dist. N° 1295/19), atento a las atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit. i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, resuelve:

Prorrogar en el cargo interino a la Ayudante Andrea Sevrini Schiavi, Esc. G, G° 1, 18 horas semanales, Cargo N° 311376, a efectos de continuar cumpliendo funciones docentes en el Departamento Regional Norte de Arquitectura, por el período 1°.01.2020 hasta la provisión efectiva del cargo y no más allá del 31.12.2020. Financiación 1.1 Rentas Generales, Programa 351, Llave presupuestal 3100010540."

173.

(Exp. N° 311250-005091-19) - **Asunto:** Expediente tramitado por Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales.

Dist. N° 1298/19

Distribuido Nro: 1298/19 

P. de R.:

Tomar conocimiento y aprobar lo actuado por la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, en uso de atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, (Resol. N° 040/20), resolvió:

"Visto el vencimiento del cargo del Prof. Adj. Pablo De La Rosa el 31.12.2019, considerando lo solicitado por la Dirección del Departamento de Ciencias Sociales del CENUR Litoral Norte, lo sugerido por la Dirección de la Sede y el informe favorable de disponibilidad presupuestal, (Dist. N° 1298/19), atento a las atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit. i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, resuelve:

Prorrogar en el cargo interino al Prof. Adj. Pablo Rafael De La Rosa Lopez, Esc. G, G° 3, 10 horas semanales, Cargo N° 311522, a efectos de continuar cumpliendo funciones docentes en el Departamento de Ciencias Sociales del CENUR Litoral Norte por el período 1°.01.2020 hasta la provisión efectiva del cargo y no más allá del 31.12.2020.
Financiación 1.1 Rentas Generales, Programa 351, Llave presupuestal 3100010520."

174.

(Exp. S/N°) - **Asunto:** Acta de conformación de mesa representativa de AFFUR CENUR Litoral Norte Salto.

Dist. N° 138/20

Distribuido Nro: 138/20 

P. de R.:

Tomar conocimiento de la nueva conformación de la Mesa Ejecutiva de AFFUR Salto por el período 2019-2021, antecedentes que lucen en el Dist. N° 138/20.

175.

(Exp. N° 311210-000075-20) - Asunto: Solicitud de traslado presentada por la funcionaria Silvia Colombo.

Dist. N° 139/20

Distribuido Nro: 139/20 

P. de R.:

Visto la solicitud de traslado presentada por la funcionaria Silvia Colombo, considerando lo sugerido por la Dirección de la Sede Paysandú, Dist. N° 139/20, resuelve:

Avalar y solicitar al Consejo Delegado de Gestión Administrativa y Presupuestal autorice el traslado de la funcionaria, Silvia Fabiana Colombo Señorale, Esc. C, G° 7, 40 hs. Cargo N° 311049, del CENUR Litoral Norte a un cargo de similares características en Montevideo.

176.

(Exp. S/N°) - Asunto: Registro de asistencia en las Sedes.

P. de R.:

Visto la necesidad de ordenar el control de asistencia de funcionarios TAS y docentes que tienen determinadas características, considerando la complejidad de la gestión en el CenUR Litoral Norte y atento a lo establecido en el Art. 2 de la Ordenanza de Asistencia del Personal No Docente, resuelve:

- I) Solicitar a los docentes que dictan clases o realizan actividades en la región, pero que no están radicados en la misma, proceder al registro por los medios dispuestos, de entrada y salida en cualquiera de las Sedes en donde se desarrollen dichas actividades.
- II) Solicitar a los docentes de las Unidades Académicas registrar por los medios dispuestos, entrada y salida de sus actividades en la Sede respectiva.
- III) Los funcionarios TAS que además desempeñan funciones en cargos docentes, deberán registrar entrada y salida en cada función en forma independiente.

Ordenan de Asistencia del Personal No Docente

Art. 2o- La obligación de cumplimiento de horario por parte de los funcionarios de las dependencias universitarias, estará sujeta a registro mediante el sistema de tarjeta en los relojes de contralor horario; donde éstos no existan se emplearán a estos efectos libros especiales. Dicho registro sólo podrá ser realizado en forma personal. Sólo se admitirán enmiendas manuscritas del horario registrado por parte del jefe responsable del contralor de tarjetas, quien certificará la enmienda en cada caso. La omisión de registro de entrada o salida se considerará falta al servicio, salvo que el cumplimiento del horario sea certificado por el jefe respectivo.

Art. 9o- Los jefes de Servicio y los de Sección serán responsables de controlar en forma primaria, diaria y directa, el cumplimiento del deber de puntualidad y desempeño de sus tareas en los lugares de trabajo asignados a los funcionarios a su cargo.

177.

(Exp. S/N°) - Asunto: Informe sobre Refuncionalización.

Dist. N° 137/20

Distribuido Nro: 137/20 

P. de R.:

Tomar conocimiento del informe presentado por los Coordinadores de la Sede Salto con referencia al tema de Refuncionalización, antecedentes que lucen en el Dist. N° 137/20.